INFORME FINAL DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 007 -2023

El Comité Asesor y Evaluador de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, designado mediante Resolución No. 2.2060 de 29 de abril de 2016, e integrado por: el Secretario General, la Jefa de la Oficina Administrativa y Financiera, el Subdirector de Gestión Ambiental, la Asesora de Dirección General y el Profesional Especializado de la Unidad de Contratación, procede a verificar los documentos subsanados de las propuestas recibidas dentro de la citada convocatoria que tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos para la fortalecer e implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en comunidades educativas y entes territoriales, a través, de procesos participativos, dinámicos e inclusivos con el fin de fomentar cultura ambiental ciudadana en el departamento de Córdoba".*

Dentro del término de traslado del informe de evaluación (24/05/2023 3:56:16 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) la Fundación Santa Isabel, identificada NIT 812.007.572-9, adjunta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, los siguientes documentos:

1. Documento suscrito por la junta Directiva de la Fundación santa Isabel, en la que manifiesta que el representante legal de la fundación tiene competencia para "*celebrar contratos y operaciones que generen ingresos, por una cuantía ilimitada",* lo cual se puede corroborar en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Montería, el cual nuevamente adjuntan en la subsanación. **(cumple).**

2. Aporta planilla de pagos de seguridad social correspondientes a los meses de noviembre de 2022 a abril de 2023, así mismo aporta planillas de pago del representante legal de la fundación, Alfonso Acevedo Rocha, correspondientes a los meses de noviembre de 2022 a abril de 2023. La entidad verifica los pagos de seguridad social en el portal: https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx **(cumple).**

3. Frente a la acreditación de la experiencia el representante legal de la fundación solicita que: "Atendiendo el principio de economía y respetando los lineamientos de la convocatoria pública para entidades sin ánimo de lucro ESAL No 007 de 2023, se solicita validar y tener en cuenta como experiencia habilitante los certificados de los siguientes contratos: Contrato de consultoría N° CMA MM-002-2016, ejecutado para Municipio de Montelíbano, cuyo objeto fue *Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Montelíbano* (Anexo 1); Convenio de cooperación 031 de 2007, ejecutado para la Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge con el objeto de *Formulación de La Agenda Ambiental para el Municipio de Puerto Libertador, Departamento de Córdoba y su articulación con los demás instrumentos de planificación*

Local, Departamento y Nacional (Anexo 2); y Contrato 166 – 2013 ejecutado para el Municipio de San José de Uré, con objeto, *Acompañamiento y Asesoría en la implementación de un proyecto de Educación Ambiental para el fomento del Reciclaje en el Municipio de San José de Uré- Departamento de Córdoba, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011* (Anexo 3). Toda vez que, cada uno de ellos, enmarcan actividades de educación ambiental y que en su totalidad fueron presentados, en la convocatoria, como experiencia para puntaje adicional".

Atendiendo el principio invocado y el de primacía de la realidad frente a las formalidades, teniendo en que no se presentaron más proponentes dentro del proceso competitivo y que el oferente argumenta un error formal consistente en el cargue de la experiencia habilitante y mínima necesaria para participar en un lugar que no correspondía, le corresponde a la entidad validar la experiencia aportada, en aras de hacer prevalecer el derecho sustancial sobre lo formal, garantizando de esta manera los principios de la contratación pública, por lo que se procede a validar la experiencia de la siguiente manera:

Certificación del contrato de consultoría No. CMA MM – 002 de 2016 suscrito con el municipio de Montelíbano, cuyo objeto es: Fortalecimiento a la gestión integral de residuos sólidos en el municipio de Montelíbano, Córdoba, Caribe, por valor de $299.419.200. Se verifica en la minuta del contrato y en el informe final aportados en la subsanación, que en la ejecución del citado contrato se desarrollaron actividades de educación ambiental (*planes de capacitación y socialización*) **(cumple)**

Certificación del convenio de Cooperación No. 031 de 2007 suscrito con la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, cuyo objeto es: Formulación de la agenda Ambiental del municipio de Puerto Libertador y su articulación con los demás instrumentos de planificación local, departamental y nacional, por valor de $16.840.000 **(cumple)**

Certificación del contrato No. 166 de 2013 suscrito con el municipio de San Jose de Ure, cuyo objeto es: Acompañamiento y asesoría en la implementación de un proyecto de educación ambiental para el fomento del reciclaje en el municipio de San Jose de Ure – departamento de Córdoba, por valor de $160.000.000 **(cumple)**

Los certificados aportados acreditan la idoneidad y experiencia de la citada fundación para la ejecución del proyecto; así mismo, la suma de los contratos y/o convenios relacionados nos arroja un valor de $476.259.200, cumpliendo con lo exigido en la convocatoria.

4. Frente a la acreditación del indicador de eficacia del esfuerzo, el representante legal y el revisor fiscal de la Fundación Santa Isabel, *certifican que a diciembre 31 de 2022 no se*

han recibido contribuciones del sector privado. Por lo anterior, no se acredita cálculo del indicador de eficacia del esfuerzo. Conforme a lo dispuesto en la convocatoria ESAL 007 de 2023 el indicador de Eficacia del esfuerzo solo aplica en el evento de que la ESAL haya recibido contribuciones del sector privado. **(cumple).**

En tal sentido el comité evaluador recomienda al Director General de la CVS, celebrar con la Fundación Santa Isabel, NIT 812.007.572-9, el convenio de asociación que tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos para la fortalecer e implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en comunidades educativas y entes territoriales, a través, de procesos participativos, dinámicos e inclusivos con el fin de fomentar cultura ambiental ciudadana en el departamento de Córdoba,* al cumplir con los requisitos habilitantes exigidos y obtener 200 puntos de 1000 posibles.

Para constancia se firma en Montería a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023.

CESAR OTERO FLOREZ
Secretario General

ALBEIRO ARRIETA LOPEZ
Subdirector Gestión Ambiental

MARIA ANGELICA SÁENZ ESPINOSA
Asesor de Dirección

MONICA POLO POLO
Jefe Administrativa y Financiera

JESÚS ANTONIO PINTO ANGULO
Profesional Esp. Secretaria General